



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

Aprueban Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de Yura ORDENANZA N° 036-2019-MDY

Yura, 31 de diciembre de 2019.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YURA.

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de diciembre del 2019, el Informe N° 497-2019-MDY-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 024-2019-MDY-FGLE del Asesor Externo y al Proveído N° 130-2019-MDY-GM/GAJ.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo.

Que, con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. En su artículo 46. Aprobación o modificación del ROF Numeral 46.1 Se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: a. Por modificación de la estructura orgánica. Este supuesto se da por el incremento del número de unidades de organización por nivel organizacional o niveles organizacionales (...). Y en su numeral 46.2 La Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces elabora un informe técnico que sustenta la propuesta de ROF. El contenido de dicho informe varía de acuerdo con el supuesto establecido en el numeral 46.1 que le resulte aplicable.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2015-MDY, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, mediante Informe N° 497-2019-MDY-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y nuevo organigrama de la Municipalidad Distrital de Yura. Asimismo, mediante Informe N° 024-2019-MDY-FGLE de Asesoría Legal Externa, señala que de la revisión del texto del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de su Informe Técnico Sustentatorio, se puede apreciar que ambos se desarrollaron cumpliendo los lineamientos contenidos en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de diciembre de 2019, y con la Dispensa de la Lectura del Acta y aprobación para ejecutar los acuerdos; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE YURA

Artículo 1.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la misma que consta de dos (02) secciones, cuatro (8) títulos, ciento cincuenta y nueve (159) artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, tres (03) disposiciones transitorias y una (01) Disposición Final; la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de Yura, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.

Artículo 2.- DEROGAR la Ordenanza N° 021-2015-MDY, de fecha 28 de diciembre del 2015; así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo 3.- DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, tales como el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); conforme a las disposiciones previstas en la presente norma municipal.

Artículo 4.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, a la Estructura Orgánica y Organigrama aprobado con la presente Ordenanza.

Artículo 5.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación en la ciudad de Arequipa, y a Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología la publicación de la Ordenanza y el íntegro del ROF, en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Yura. www.muniyura.gob.pe

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Víctor Denilson Luque Cruz
Secretario General



Angel Benavente Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

